



PROTOCOLO CLASES ONLINE

Las clases Online se llevarán a cabo durante el Estado de Pandemia y/o en el periodo en que el establecimiento lo establezca.

Las características y exigencias que las clases Online serán las siguientes.

1. Los estudiantes deberán usar una vestimenta adecuada acorde a una clase formal; se prohíbe el uso de pijama o indumentaria que no esté de acuerdo a la seriedad de esta actividad.
2. Los alumnos conectados a cada clase, deberán estar visibles para el docente. Aquel estudiante que tenga algún tipo de problema en este sentido, deberá informar al profesor antes del inicio de la clase.
3. Al inicio de cada clase, el alumno deberá poner atención a las instrucciones señaladas por cada profesor.
4. La imagen de cada alumno deberá estar logeada con su nombre. Se prohíbe el uso de apodos u otras denominaciones que no sea la exigida. Se podrá utilizar un fondo de pantalla que sea pertinente a la seriedad de esta actividad pedagógica.
5. El docente pasará lista al inicio de la clase y en cualquier momento de esta, ya sea con la aplicación de meet, verbalmente o anotando los presentes a través de la observación de su pantalla.
6. Al comienzo de cada clase, los alumnos deberán tener su micrófono apagado, de tal manera de evitar interferencias y mantener el silencio correspondiente para escuchar los contenidos e instrucciones impartidas por los docentes.
7. Solo el profesor dará la autorización para que un alumno, un grupo de ellos o el curso completo enciendan sus micrófonos.
8. Los alumnos no podrán ingerir alimentos y/o bebestibles durante el desarrollo de las clases, a menos que el Docente lo autorice.
9. Está prohibido que los estudiantes envíen mensajes, dibujos, imágenes y fotos a sus compañeros. Solo podrán enviar mensajes al docente (preguntas, respuestas, dudas, etc.).
10. Durante todas las clases los alumnos deben mantener permanentemente una actitud de respeto hacia el profesor y sus compañeros.
11. Los alumnos en sus intervenciones orales o escritas (mensajes) deben utilizar un vocabulario respetuoso y formal.
12. Está estrictamente prohibido grabar o tomar fotos a los docentes y a sus compañeros durante el desarrollo de las clases, al igual que hacer “captura de pantalla”. El no respeto de esta norma, será considerada una falta extremadamente grave y la sanción correspondiente es la señala por el Reglamento de Convivencia Escolar con respecto a este punto.
13. No está permitido compartir y/o difundir fotos, audios, archivos, clases o videos realizados por los profesores sin su consentimiento.



COLEGIO EL BOSQUE

“Procurando ser mejores”

14. Hacer comentarios (verbales y/o por redes sociales) que perjudiquen la reputación de compañeros, funcionarios y personas e instituciones dentro y fuera del establecimiento.
15. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno o miembro de la Comunidad Educativa (ejemplo: sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, memes, etc.). Si algún estudiante es sorprendido o estuviere involucrado en este tipo de hechos, sobre todo si estos cumplen criterio para ser determinados como acoso escolar, el estudiante será catalogado como alumno condicional, por lo tanto, la permanencia del estudiante para el próximo año escolar, será evaluada por el equipo directivo del establecimiento en conjunto con el equipo de profesores.
16. Los apoderados no podrán intervenir en las clases, solo podrán prestar ayuda técnica en relación a la plataforma cuando su pupilo lo requiera.
17. Los alumnos solo podrán abandonar el sistema cuando el docente haya finalizado la clase.
18. Queda absolutamente prohibido el mal uso de los correos electrónicos del cuerpo docente que han sido publicados en la página web del colegio. El incumplimiento de estas normas serán consideradas faltas graves, a excepción de los números 13 y 14, que serán faltas extremadamente graves (revisar RICE).
19. Una vez determinada la falta, el colegio aplicará una medida disciplinaria, y puede en el caso de que la Dirección del colegio lo estime pertinente, ordenar al estudiante infractor que realice una medida reparatoria.
20. Las medidas reparatorias deberán ser proporcionales a la falta cometida.
21. Estas medidas pueden ser desde una preparación de un afiche, un ppt, ensayo, entre otros donde se trabaje el valor o los valores disminuidos en la acción realizada, la que luego será publicada a través de las páginas oficiales del Establecimiento.
22. En el caso de producirse un conflicto entre estudiantes, o entre otros miembros de la comunidad educativa, el colegio siempre promoverá la resolución pacífica del conflicto, a través de un proceso de mediación, siempre que sea posible.
23. Si la falta del estudiante es reiterada y agravada, y habiendo realizado medidas reparatorias, La Dirección, a solicitud del consejo de profesores, puede proceder a la condicionalidad de matrícula.